



FE DE ERRATAS

A LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00310 / 2024-MPL-GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 024-2025/MPL.SGI.MASCR-AO de fecha 15 de abril de 2025, Informe N° 325/2025-MPL-GDTI de 25 de abril de 2025, Informe Legal N° 203-2025/MPL-OGAJ de fecha 20 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título III, referido a la revisión de los actos en vía administrativa, específicamente el Capítulo I sobre revisión de oficio, artículo 212, numeral 212.1, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el artículo 201° del TUO de la Ley 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, prescribe en el numeral "201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, vista la Resolución de Gerencia Municipal N.º 00310/2024-MPL-GM de fecha 08 de noviembre de 2024, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 de la obra: "Mejoramiento de pistas y veredas; en el Pueblo Joven Santa Rosa – A.H. El Rosario – A.H, Santo Toribio de Mogrovejo y A.H. Nazareno cautivo del distrito de Lambayeque – provincia Lambayeque – departamento de Lambayeque" con CUI N° 245672, por cuatro días calendarios, la misma que tiene como nueva fecha de termino el 01 de marzo de 2025;

Que, estando a los informes técnicos y legales señalados en el Visto, que concluyen que ha existido un error material en el artículo 1 de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 00310/2024-MPL-GM de fecha 08 de noviembre de 2024, al momento de determinar la nueva fecha de término de la obra:

Dice:

ARTÍCULO 1. – APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 de la obra: "Mejoramiento de pistas y veredas; en el Pueblo Joven Santa Rosa – A.H. El Rosario – A.H, Santo Toribio de Mogrovejo y A.H. Nazareno cautivo del distrito de Lambayeque – provincia Lambayeque – departamento de Lambayeque" con CUI N° 245672, por cuatro (04) días calendarios, la misma que tiene como nueva fecha de termino el 01 de marzo de 2025.

RECIBIDO 26 MAY 2025





FE DE ERRATAS

A LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00310 / 2024-MPL-GM

Debe decir:

ARTÍCULO 1. – APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 de la obra: "Mejoramiento de pistas y veredas; en el Pueblo Joven Santa Rosa – A.H. El Rosario – A.H, Santo Toribio de Mogrovejo y A.H. Nazareno cautivo del distrito de Lambayeque – provincia Lambayeque – departamento de Lambayeque" con CUI N° 245672, por cuatro (04) días calendarios, **la misma que tiene como nueva fecha de termino el 08 de marzo de 2025.**

Que, en atención a lo expuesto, corresponde efectuar la rectificación del error material conforme a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS y estando a las atribuciones establecidas por el reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo 1º de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 00310/2024-MPL-GM de fecha 08 de noviembre de 2024, debiendo decir:

"(...)

ARTÍCULO 1. – APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 de la obra: "Mejoramiento de pistas y veredas; en el Pueblo Joven Santa Rosa – A.H. El Rosario – A.H, Santo Toribio de Mogrovejo y A.H. Nazareno cautivo del distrito de Lambayeque – provincia Lambayeque – departamento de Lambayeque" con CUI N° 245672, por cuatro (04) días calendarios, **la misma que tiene como nueva fecha de termino el 08 de marzo de 2025.**

"(...)"

ARTÍCULO 2. – MANTENER subsistente el contenido de la Resolución de Gerencia Municipal N.º 00310/2024-MPL-GM de fecha 08 de noviembre de 2024, en todo aquello que no ha sido materia de rectificación.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

- Distribución:**
 Alcaldía (2)
 Gerencia Municipal
 Oficina General de Asesoría Jurídica
 Oficina General de Administración
 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
 Gerencia de desarrollo territorial e Infraestructura
 Sub Gerencia de Infraestructura
 Sub Gerencia de Formulación, Estudios y Liquidación de Obra
 Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
 Interesado
 Publicación
 Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 O.P.C. Oscar Manuel Fiestas Jacinto
 GERENTE MUNICIPAL

*¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 26 MAY 2025

